CONTRATO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
CON
MILLAHUEQUE CONTRERAS, RENE

"NORMALIZACION CABLEADO DE REDES DE DATOS ESCUELA ALBERT EINSTEIN"

En Santiago, a 17 de abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL**, RUT. 70.835.200-4, representada por su Secretario General don Nelson Zárate Hervera, ambos domiciliados en San Francisco 8630, comuna de Pudahuel, en adelante la Corporación y don **RENE FREDDY MILLAHUEQUE CONTRERAS**, RUT. 12.407.288-3, domiciliado en Río Boroa 1758, comuna de Cerro Navia, en adelante el técnico, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel es una persona jurídica de derecho privado que no persigue fines de lucro, cuyo objeto es administrar servicios en las áreas de salud, educación y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Pudahuel. En el cumplimiento de tales finalidades la Corporación administra el establecimiento educacional denominado escuela "Albert Einstein".

SEGUNDO: Por el presente acto la Corporación contrata a don René Millahueque Contreras, para la ejecución de la obra denominada "Normalización Cableado Red de Datos Escuela Albert Einstein", labores que comprenden la instalación de 37 puntos nuevos cat 5e, la reutilización de 20 puntos de datos 5e, la instalación de un rack de 9 U nuevo en sector administrativo, la instalación de un rack de 12 U nuevo en sala de enlace, la reutilización de rack en Centro de Recursos del Aprendizaje, el retiro de cableado, rack y canalización existente no utilizable en nueva red de cableado y la limpieza y el retiro de escombros, obras que deberán ejecutarse de conformidad con el presupuesto elaborado al efecto, documento que se

entenderá formar parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

TERCERO: La Corporación pagará al técnico por los servicios materia de este contrato la suma única y total de dos millones novecientos setenta mil novecientos ochenta y un pesos ($ 2.970.981.), IVA incluido, suma que será pagada una vez concluidos los trabajos y previa recepción conforme de la unidad de informática de la Corporación.

CUARTO: El técnico no podrá ceder en parte alguna este contrato. Además y como consecuencia de lo anterior, le queda expresamente prohibido delegar total o parcialmente las obligaciones que le impone el contrato, ni contratar subcontratistas u otorgar mandato a otras empresas del rubro.

QUINTO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles, contados desde la fecha de este instrumento.

SEXTO: La personería de don Nelson Zárate para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, consta en la escritura pública de fecha 14 de junio de 2011, otorgada en la Notaría de don Hernán Blanche Sepúlveda.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se otorga en dos ejemplares de la misma fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

NELSON ZARATE HERVERA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL PUDAHUEL

RENE MILLAHUEQUE C.
RUT Nº 12.407.288-3